



Tipo de Proceso	:	Verbal -Responsabilidad civil
Radicación	:	11001310301920190045200

Por cuanto el anterior llamamiento en garantía, reúne los requisitos previstos en los artículos 64, 65 y 66 del C. G. P., el juzgado lo acepta, y en consecuencia,

DISPONE

1. Citar a la **Compañía Mundial de Seguros S.A.**, para que se haga parte dentro del presente asunto bajo dicha condición y en la forma convocada por **Edgar Rafael Rubiano Rubiano**.

2. Notifíquese por estado a la convocada por ser parte en el trámite de la referencia y córrasele traslado del escrito por el término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, para efectos de su intervención en el proceso.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(4)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 29/06/2021 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 112

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

